



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2017-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sachaca, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año en curso, con el voto unánime de sus miembros y el trámite de dispensa de lectura del acta.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –Ley N°27933, modificada por Ley N° 30055, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas proyectos y directivas de seguridad así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2013-IN, se aprobó el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018”, como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en ésta materia que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, norma que aprueba el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su Artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son “(...) una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica”.

Que, por su parte el Artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N°27933 y sus modificatorias, las siguientes: “a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana”.

Que, la Guía para el cumplimiento d la Meta N° 5 “FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ARTICULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017, establece la realización de siete actividades obligatorias: Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 “Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana”, Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento, y ejecución del PLSC; Ejecución del Patrullaje integrado, Ejecución de operativos conjuntos frente a la inseguridad ciudadana; Presentar un Plan de Recuperación de Espacios Públicos, Presentar un Plan de Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana y Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en los productos del Programa Presupuestado (PP) 0030.

Que, respecto a la primera actividad obligatoria se tiene que, dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento de la Meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en





Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sachaca, de fecha 23 de marzo del 2017, se aprobó la revisión y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2017, cuyo objetivo general es alcanzar niveles de seguridad ciudadana aceptables en el Distrito a través del Trabajo cooperativo y sistémico entre las autoridades locales y la sociedad civil organizada, priorizando el aspecto preventivo seguido de la eficacia de las acciones de control y disuasión.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDS, se Ratificó “ ‘Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 Distrito de Sachaca’, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito, según acta de fecha 06 de enero del 2017; en cumplimiento a lo establecido por la Ley 279333, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Plan Anexo a la presente y que forma parte integrante de la Ordenanza”.

Que, en el marco del cumplimiento de la Meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2017 ha sido objeto de observaciones las cuales han sido subsanadas por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana. Asimismo, el levantamiento de las observaciones ha sido aprobado en sesión extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, correspondiendo al Concejo Municipal ratificar la actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030, “Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana”.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal y con el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta :

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana correspondiente a la Jurisdicción del Distrito de Sachaca, para el año 2017, presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2.- DEROGAR cualquier disposición que se contraponga al presente.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales y en la página web de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Jesus Edgar Augusto Coa Begazo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Evaristo Calderón Núñez
ALCALDÍA